

tablecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002).

En Arroyomolinos, a 1 de octubre de 2009.—El alcalde (firmado).
(02/11.627/09)

ARROYOMOLINOS

LICENCIAS

Por la mercantil “Murga y García Caro, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia, con número de expediente 179/2008, para la instalación-funcionamiento de quiosco para bar sito en la calle Puerto de Navacerrada, número 4, local FK-03, en el centro comercial y de ocio “Madrid Xanadú”, de esta municipalidad.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002).

En Arroyomolinos, a 23 de septiembre de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/11.417/09)

ARROYOMOLINOS

LICENCIAS

Por la mercantil “CA-PIC 2008, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia, con número de expediente 205/2008, para la instalación-funcionamiento de venta de complementos y artículos para el hogar y regalos sito en el local 714 del centro comercial y de ocio “Madrid Xanadú”, calle Puerto de Navacerrada, número 4, de esta municipalidad.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002).

En Arroyomolinos, a 23 de septiembre de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/11.416/09)

ARROYOMOLINOS

LICENCIAS

Por la mercantil “Dabney, Sociedad Limitada Unipersonal”, se ha solicitado licencia, con número de expediente 132/2009, para la instalación-funcionamiento de piscina comunitaria sita en la parcela ME-4 del SAU-3, “Ciudad Jardín”, de esta municipalidad.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002).

En Arroyomolinos, a 2 de octubre de 2009.—El alcalde (firmado).
(02/11.626/09)

ARROYOMOLINOS

LICENCIAS

Por don Cai Xueqin se ha solicitado licencia, con número de expediente 57/2009, para la instalación-funcionamiento de local destinado a venta al por menor de artículos de alimentación y bazar sito en la avenida del Cantábrico, número 13, local 2, de esta municipalidad.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio, con el fin de que los interesados puedan presentar reclama-

ciones en la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002).

En Arroyomolinos, a 10 de septiembre de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/10.980/09)

ARROYOMOLINOS

OTROS ANUNCIOS

En la Secretaría del Ayuntamiento de Arroyomolinos se instruyen expedientes de baja de oficio números 32/2009, 33/2009, 34/2009, 35/2009, 36/2009, 37/2009 y 38/2009 conforme al artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, relativos a baja de oficio por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los mismos.

Al no haber sido posible realizar a los interesados la notificación por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a don Juan José García González, con documento nacional de identidad número 52473866-X; doña Concepción Calvo María, con documento nacional de identidad número 3289821-Q; doña María Dolores Calvo María, con documento nacional de identidad número 7221772-W; don Diego Jesús Blanco Calvo, sin documento de identidad; doña Olivia Agustina Blanco Calvo, sin documento de identidad; don Jesús Antonio Blanco Gutiérrez, con documento nacional de identidad número 36120359-D; doña Bianca Nicoleta Popescu, con número de identidad de extranjero X-09268845-Y; don Mariano Muñoz Martín, con documento nacional de identidad número 5262245-Y; doña Yanira Blázquez Gajewska, sin documento de identidad; doña Mónica Gajewska, con número de identidad de extranjero X-3550154-N; don Pablo Muñoz Amparan, con documento nacional de identidad número 253952-D; doña María del Carmen Pestaña Méndez, con documento nacional de identidad número 50536932-K; don Pablo Muñoz Pestaña, con documento nacional de identidad número 53130253-T; don Francisco Pestaña Méndez, con documento nacional de identidad número 216286-V; doña Judit Sharay Vergara Molina, con documento nacional de identidad número 47527744-S; doña Erika Celina Beselinoff Flores, con pasaporte número C-368698; don Raúl Solís Muñoz, con documento nacional de identidad número 50460417-G, y doña Ada Zanetti Cardoso, con pasaporte número CW-515673, para que comparezcan en un plazo no superior a quince días contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su notificación.

Dicha comparecencia deberá efectuarse en el Ayuntamiento de Arroyomolinos, sito en la plaza Mayor, número 1, entre las nueve y catorce horas.

En el tablón de edictos de este Ayuntamiento permanecerá expuesto el mismo por igual plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haber comparecido se procederá a solicitar informe favorable del Consejo de Empadronamiento para llevar a cabo la baja de oficio por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes.

Arroyomolinos, a 15 de septiembre de 2009.—El alcalde, Juan Velarde Blanco.

(02/10.981/09)

BECERRIL DE LA SIERRA

OFERTAS DE EMPLEO

BASES REGULADORAS POR LAS QUE HA DE REGIRSE EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE OBRAS DEL POLIDEPORTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA

Base primera. *Objeto de la convocatoria*

La plaza a la que se refieren estas bases tiene por objeto la provisión de una plaza de operario de obras del Ayuntamiento de Bece-

rril de la Sierra, encuadrada en el Área de Deportes, clasificada dentro del grupo E-2 de la plantilla de personal laboral mediante concurso.

Base segunda. Legislación aplicable

La presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las presentes bases, así como a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 1/1995, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes.

Base tercera. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido al concurso que se convoca, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o nacional de uno de los restantes miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la Ley estatal que regule la materia, o extranjero con residencia legal en España.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos establecidos anteriormente deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse los mismos durante todo el proceso selectivo.

Base cuarta. Derechos de examen

Los derechos de examen para optar a las pruebas selectivas de la plaza convocada serán de 16 euros, importe que se deberá hacer efectivo en cualquier sucursal del "Banco Santander Central Hispano", número de cuenta corriente 0049 5174 21 2810000013, debiendo indicar en el impreso el nombre y apellidos del aspirante y haciendo constar la inscripción en las pruebas selectivas "Plaza de operario de obras del polideportivo del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra".

Base quinta. Presentación de instancias

La solicitud para tomar parte en el proceso selectivo se ajustará al modelo que figura como anexo I de estas bases y se facilitará gratuitamente en las oficinas municipales ubicadas en la plaza de la Constitución, número 1, de Becerril de la Sierra.

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residencia/permiso de trabajo.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la base tercera o declaración de estar en condiciones de obtenerlo el día de la finalización del plazo de presentación de instancias.
- Justificante del pago de derecho de examen.
- Currículum vitae actualizado con las fotocopias compulsadas de las certificaciones, títulos o diplomas de los méritos alegados (experiencia profesional y cursos de formación), introducido en un sobre.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra en horario de nueve a catorce de lunes a viernes y sábados de nueve y trece, durante el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID; las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base sexta. Admisión de aspirantes

Lista provisional.—Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el alcalde-presidente de la Corporación dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento.

Subsanación.—Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación provisional de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa, en los términos que establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lista definitiva.—Expirado el plazo de subsanación de errores, la Alcaldía dictará nueva resolución con la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo que se expondrá en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Base séptima. Tribunal calificador

El tribunal calificador de las pruebas selectivas tendrá la siguiente composición: presidente, secretario y tres vocales. La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Base octava. Sistema selectivo

El sistema selectivo será el concurso, consistente en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados, según la baremación contenida en el anexo II.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la puntuación alcanzada por cada uno de ellos. En ningún caso, el tribunal podrá declarar que han superado el proceso selectivo más aspirantes que plazas convocadas.

Período de prácticas: el aspirante que hubiese superado la fase de concurso de valoración de méritos será contratado mediante contrato laboral, debiendo superar un período de prácticas de treinta días. El período de prácticas no será puntuable. La valoración del mismo se realizará por el tribunal de selección como "Apto" o "No apto", a la vista del informe razonado que sobre el mismo habrá de realizar quien delegue la Alcaldía.

Base novena. Recursos y reclamaciones

Contra las presentes bases se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA UNA PLAZA DE OPERARIO DE OBRAS DEL POLIDEPORTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA

D/D.^a,
 con documento nacional de identidad número, domicilio a efectos de notificación en la calle, número y teléfonos

EXPONE

Primero.—Que, vista la convocatoria anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número, de fecha, en relación con la convocatoria de una plaza de operario de obras del Polideportivo del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, y reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en la bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Segundo.—Que declara conocer las bases de la convocatoria relativas a las pruebas por las que ha de regirse el procedimiento y convocatoria para proveer dicha plaza.

Tercero.—Que acompaña a la solicitud la siguiente documentación:

- Documento nacional de identidad o tarjeta de residencia/permiso de trabajo (fotocopia compulsada).
- Justificante de abono de tasas por derechos de examen.
- Sobre con el currículum vitae y los méritos alegados (experiencia profesional, titulación académica y cursos de formación, debidamente compulsados).

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciadas.

En, a de de 2009
 FIRMADO

ANEXO II

CONCURSO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS

1. Formación académica y profesional (máximo 5 puntos):

1.1. Formación académica (máximo 2 puntos).

- Por estar en posesión de la Educación Secundaria Obligatoria o equivalente: 0,5 puntos.
- Por estar en posesión del título de Bachiller o equivalente: 1 punto.
- Por estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente: 1,5 puntos.
- Por estar en posesión del título de Licenciado Universitario: 2 puntos.

1.2. Formación profesional (máximo 1,5 puntos):

- Por la realización de cursos de capacitación profesional impartidos por la Administración Pública, Federación Española de Municipios y Provincias, Federación de Municipios de Madrid u otra federación de municipios

provincial, sindicatos, universidades públicas, Servicio Público de Empleo y otras entidades de derecho público que guarden relación con la plaza:

- Por cada curso de 20 a 80 horas: 0,1 puntos.
- Por cada curso de 81 a 100 horas: 0,2 puntos.
- Por cada curso de 101 a 200 horas: 0,4 puntos.
- Por cada curso de más de 201 horas: 0,5 puntos.

— Por la realización de cursos de capacitación profesional impartidos por otras entidades de formación que guarden relación con la plaza:

- Por cada curso de 20 a 80 horas: 0,1 puntos.
- Por cada curso de 81 a 100 horas: 0,2 puntos.
- Por cada curso de 101 a 200 horas: 0,4 puntos.
- Por cada curso de más de 201 horas: 0,5 puntos.

1.3. Permisos de conducción (máximo 1,5 puntos):

- Por estar en posesión del permiso de conducción tipo B: 0,5 puntos.
- Por estar en posesión del permiso de conducción tipo C-1: 0,5 puntos.

- Por estar en posesión del permiso de conducción tipo BTP: 0,5 puntos.
- 2. Experiencia profesional (máximo 4 puntos):
 - Por experiencia profesional en la Administración Local en puesto de trabajo de igual categoría a la de la plaza por la que se opta. Por cada mes de servicio: 0,25 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.
 - Por experiencia profesional en empresas en puesto de trabajo de igual categoría a la de la plaza por la que se opta. Por cada seis meses de servicio: 0,25 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.
- 3. Entrevista (máximo 1 punto).

Becerril de la Sierra, a 16 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, José Conesa López.

(02/11.894/09)

BOADILLA DEL MONTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 30 de octubre, aprobó inicialmente la cuarta modificación de la ordenanza reguladora de las ayudas por nacimiento y manutención de menores de tres años, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49.b) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local; mediante el presente anuncio se somete el expediente de modificación de la citada ordenanza a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual se podrá examinar el expediente en las dependencias de la Concejalía de Educación, Bienestar Social y Actividades Físico-Deportivas, ubicada en la segunda planta de la sede administrativa del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, sita en la calle José Antonio, número 42, pudiendo, asimismo, presentarse durante dicho plazo reclamaciones y sugerencias.

En Boadilla del Monte, a 30 de octubre de 2009.—La concejala-delegada de Educación, Bienestar Social y Actividades Físico-Deportivas, Mercedes Nofuentes Caballero.

(03/35.661/09)

CIEMPOZUELOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por medio del presente se hace público que mediante resolución 1785/2009, de 25 de septiembre, de la Alcaldía-Presidencia, se ha procedido a la aprobación de los padrones relativos a la tasa por utilidades privativas, aprovechamientos especiales del dominio público local y por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamientos exclusivos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase (vados) correspondiente al ejercicio 2009, los cuales quedan expuestos al público a efectos de reclamaciones durante un período de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la aprobación de dichos padrones podrá formularse, ante esta Alcaldía-Presidencia, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de la finalización del período de su exposición al público, según lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El período de ingreso voluntario queda establecido entre el 15 de octubre y el 15 de diciembre de 2009, ambos inclusive.

El pago podrá efectuarse en cualquier entidad bancaria colaboradora con oficina en esta localidad, en su horario de apertura al público, mediante la presentación del correspondiente recibo, todo ello entendido sin perjuicio de la posibilidad de efectuar la correspondiente reclamación.

Transcurrido el período de pago voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el correspondiente recargo de apremio, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y preceptos concordantes de la normativa tributaria y de régimen local.

En Ciempozuelos, a 29 de septiembre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Herrera García.

(02/11.501/09)

CIEMPOZUELOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por medio del presente se hace público que mediante resolución 1783/2009, de 25 de septiembre, de la Alcaldía-Presidencia, se ha procedido a la aprobación del padrón relativo a la tasa por mercadillo municipal correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2009, el cual queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante un período de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la aprobación de dicho padrón podrá formularse, ante esta Alcaldía-Presidencia, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de la finalización del período de su exposición al público, según lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El período de ingreso voluntario queda establecido entre el 15 de octubre y el 15 de diciembre de 2009, ambos inclusive.

El pago podrá efectuarse en cualquier entidad bancaria colaboradora con oficina en esta localidad, en su horario de apertura al público, mediante la presentación del correspondiente recibo, todo ello entendido sin perjuicio de la posibilidad de efectuar la correspondiente reclamación.

Transcurrido el período de pago voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el correspondiente recargo de apremio, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y preceptos concordantes de la normativa tributaria y de régimen local.

En Ciempozuelos, a 29 de septiembre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Herrera García.

(02/11.502/09)

CIEMPOZUELOS

URBANISMO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" de 31 de enero de 1999), que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación, por dos veces, al interesado don Francisco Rodríguez Mora, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Ciempozuelos, se comunica para su conocimiento y efectos a don Francisco Rodríguez Mora que por parte de la Alcaldía-Presidencia se ha dictado la siguiente resolución:

Declaración en estado de ruina física inminente del edificio sito en la calle Palomero, número 62, de Ciempozuelos.

Fecha de resolución: 2 de junio de 2009.

Visto el informe técnico emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 1 de junio de 2009, relativo a la situación del inmueble sito en la calle Palomero, número 62, de este término municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia viene a resolver lo siguiente:

Primero.—Declarar en estado de ruina inminente el edificio de la calle Palomero, número 62, de la localidad.